RESOLUCIÓN NO 001816
(19/08/2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. DC-IN-CMA-010-2025, QUE TIENE POR OBJETO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS FLORESTA Y PAUJILES, MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ."

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DELEGADA COMO ORDENADORA DEL GASTO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución política; en concordancia con la Constitución Nacional, en especial con las facultades expresas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015 y decreto 002202 del 16 de septiembre de 2024 y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio. La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo se fundamenta en lo siguiente:

Dentro del preámbulo de nuestra Carta Política se incluyen como finalidad y cometido del Estado, el aseguramiento a los integrantes de la Nación de «la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo» y, así mismo, de conformidad con el artículo segundo «son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el Cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares».

El Departamento del Caquetá presenta un alto déficit en materia de cobertura de servicios públicos lo que se evidencia en el deterioro en la calidad de vida de sus habitantes conllevando a un incremento en las cifras y estadísticas de vulnerabilidad de la población que es masa crítica en el sector rural.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

El artículo 2° de la Constitución Nacional establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)"*, igualmente la Ley 80 de 1993, en su artículo 3° establece: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"(...).*

Actualmente el municipio de Cartagena del Chairá no cuentan en su totalidad con cobertura del servicio de energía eléctrica en su zona rural, La falta de infraestructura para prestar dicho servicio es un factor que impide el aumento de cobertura eléctrica, además de los escasos recursos para la inversión en este tipo de servicios y la falta de inclusión en los proyectos que dieron servicio a los demás habitantes de la zona rural; lo anterior debido a que tanto los municipios como el departamento no cuentan con el monto necesario para invertir en proyectos de electrificación a gran escala.

La interconexión eléctrica rural en Cartagena del Chaira en el departamento del Caquetá para el 2021 presentan según UPME, el 43,60% mientras la cobertura departamental se ve representada en un 62,07%, 16,06% menos en relación a la cobertura de energía eléctrica nacional que se encuentra en un 78,13%. (fuente UPME 2021).

De acuerdo con las cifras anteriores el municipio de Cartagena del Chairá presenta un déficit en cobertura de energía rural de 8.536 habitantes equivalentes a 2.134 familias.

El proyecto denominado "***CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS FLORESTA Y PAUJILES, MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ***", tiene como objetivo la construcción de una red de media y baja tensión, junto con el montaje de subestaciones aéreas en postes, que beneficiará a 28 familias en las veredas La Floresta y Paujiles, ubicadas en el municipio de Cartagena del Chairá, Caquetá. El objetivo es, la Construcción de redes de electrificación rural en las veredas Floresta y Paujiles, municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá," con lo cual se busca responder a la necesidad urgente de proveer energía eléctrica a estas zonas rurales.

En la actualidad, estas veredas no cuentan con una red eléctrica, lo que limita de manera significativa las condiciones de vida y el desarrollo de actividades productivas. La electrificación rural tiene un impacto transformador, ya que permitirá a las familias acceder a servicios básicos esenciales, mejorando su calidad de vida. Además, la disponibilidad de electricidad fomentará un crecimiento económico sostenible, dado que facilita las actividades agrícolas y ganaderas, al permitir la implementación de tecnologías modernas para el procesamiento de alimentos, refrigeración de productos, y riego de cultivos.

La electricidad es fundamental para el funcionamiento de centros educativos, permitiendo el uso de equipos tecnológicos y el acceso a plataformas de enseñanza en línea. De esta forma, se contribuye a la mejora en la calidad de la educación en áreas rurales, cerrando la brecha digital. Asimismo, al contar con electricidad, las comunidades podrán mejorar sus condiciones sanitarias al habilitar el uso de electrodomésticos, como

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

refrigeradores, que permiten almacenar adecuadamente alimentos y medicamentos, especialmente vacunas y otros insumos médicos.

El inicio de este proyecto estaba programado para finales de 2024, sin embargo, debido a decisiones de índole administrativo las cuales modificaron los aportantes y el ente ejecutor, el inicio se tiene programado para el segundo bimestre del año 2025, su impacto será clave para el desarrollo integral de las veredas Floresta y Paujiles. Contribuirá a mejorar la calidad de vida, fortalecer la economía local y crear un entorno más equitativo y productivo para sus habitantes.

Así mismo, en el marco del programa Cobertura y calidad en servicios públicos establecido en el Plan de Desarrollo Departamental, se prioriza la construcción de redes de baja y/o media tensión para ampliar la cobertura de energía eléctrica en las áreas rurales del departamento. En este contexto, se identificó una necesidad específica en las veredas La Floresta y Paujiles, del municipio de Cartagena del Chairá, donde la ausencia de acceso a energía eléctrica representa una limitación significativa para el desarrollo integral de estas comunidades. Las razones fundamentales para la realización de este proyecto radican en la urgencia de mejorar la calidad de vida de las familias residentes y fomentar el desarrollo socioeconómico de la región. El acceso a energía eléctrica permitirá no solo cubrir una carencia estructural básica, sino también impulsar una transformación en los servicios esenciales, productivos y educativos, favoreciendo así el progreso sostenible en estas zonas rurales aisladas.

Es importante manifestar que la actualización del proyecto se debe a que la empresa EMSERPUCAR desiste de asumir la supervisión del proyecto y por lo tanto no aportará el valor de 128,0000, teniendo en cuenta lo anterior La gobernación sume la supervisión y por lo tanto esta actividad se reducirá a cero, y no se tendrá en cuenta en la ejecución del citado proyecto.

Ahora bien, las razones fundamentales para la realización del proyecto de electrificación en las veredas La Floresta y Paujiles, ubicadas en el municipio de Cartagena del Chairá, surgen de la necesidad urgente de mejorar la calidad de vida de las familias residentes en estas zonas rurales aisladas, así como de fomentar el desarrollo socioeconómico de la región. Este proyecto no solo busca responder a una carencia estructural básica, como es el acceso a energía eléctrica, sino también promover una transformación integral en estas comunidades, facilitando el acceso a servicios esenciales, productivos y educativos.

Esta intervención está contemplada dentro del **Plan de Desarrollo Departamental** "Obras y no promesas" 2024-2027:

LÍNEA ESTRATÉGICA- INFRAESTRUCTURA HABILITANTE PARA LA CONECTIVIDAD Y COMPETIVIDAD

PROGRAMA: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Indicador de producto: Redes del sistema de distribución local construida.

Unidad de medida: Kilómetros

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Meta producto cuatrienio: 122

Actividades previstas: Construcción de Redes de Baja y/o Media Tensión para la Ampliación de Cobertura de Energía Eléctrica en el Área Rural del Departamento.

De esta manera, la ejecución de este proyecto se encuentra respaldada por el **Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia**, el cual establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y deben ser prestados de manera eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Asimismo, la **Ley 142 de 1994** sobre el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, en su artículo 2, señala la obligación de garantizar el acceso universal a los servicios públicos, incluyendo la energía eléctrica, especialmente en zonas rurales y apartadas. El **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026** también contempla el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica en regiones con baja cobertura, en cumplimiento del objetivo de cerrar brechas de desigualdad y mejorar las condiciones de vida de las comunidades más vulnerables.

El proyecto se encuentra ubicado en las Veredas La Floresta y Paujiles, del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento Caquetá. El principal objeto es dar a conocer los cálculos, estudios y diseño, del proyecto eléctrico, para la Construcción de Red de Media y Baja Tensión, montaje de subestaciones aéreas en poste, que beneficiará 28 familias, mediante el proyecto.

Así las cosas, en aras de cumplir dicho propósito, se elaboró el proyecto denominando: **"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS FLORESTA Y PAUJILES, MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, y se encuentra radicado en el Banco de Proyectos y Programas de Inversión Departamental BPID con el código número BPIN 202400000003994. En el cual se tiene como objetivo principal el aumentar el acceso a energía eléctrica en el área rural del municipio de Cartagena del Chaira.

Que el inciso segundo, numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

> *(...)En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o ~~concurso~~ públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables*

Así mismo, señala el numeral 2 ibidem, que :

> ***2o. Contrato de Consultoría.***
> *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Por otro lado, el artículo 8. De la ley 1474 de 2011, inciso tercero señala que:

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por tal motivo, atendiendo la complejidad del proceso, se requiere contratar la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS FLORESTA Y PAUJILES, MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**".

El presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones.

De conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de la ley 1993, los contratos de consultoría son:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato"

En ese sentido, el Departamento del Caquetá, conforme al objeto del presente proceso, pretende realizar la **""INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS FLORESTA Y**

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

PAUJILES, MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" objeto que de acuerdo con la naturaleza se enmarca en las consultorías.

En tal sentido, señala el numeral 3, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que:

"3. Concurso de méritos. <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado"

Por tal motivo, la entidad adelantara un proceso de consultoría a través de la modalidad de concurso de méritos abierto

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 141.264.269,00) M/CTE incluidos todos los impuestos y descuentos de ley**, amparado en el Certificado de Disponibilidad interno No. 2025040802 del 10 de abril de 2025.

Que hasta 15 de agosto de 2025 la entidad recibió, mediante la plataforma SECOP II, la solicitud de limitación a MiPymes departamental por parte de las siguientes dos (02) empresas: JOMA INGENIERIA SAS Y GLOBAL CENTER NEGOCIOS SAS,

Que una vez revisadas las solicitudes de se evidencia que las solicitudes cumplen con los criterios para realizar limitación a MiPymes Departamental. Así las cosas, la Gobernación de Caquetá limitara el proceso a MiPymes Departamental.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Gobernación del Caquetá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP 2. En el evento en que las Veedurías Ciudadanas, la Dirección Técnica De Contratación los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, e informará e informara a las autoridades competentes a través de los canales que se disponga

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

para ello. La dirección de contratación se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de concurso de méritos abierto **No. DC-IN-CMA-010-2025**

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de concurso de méritos abierto **No. DC-IN-CMA-010-2025**, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ELECTRIFICACIÓN RURAL VEREDAS FLORESTA Y PAUJILES, MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**".

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** concurso de méritos abierto.

3. **CRONOGRAMA:** ver cronograma de Secop II.

4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 141.264.269,00) M/CTE incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.**

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad Disponibilidad interno No. 2025040802 del 10 de abril de 2025

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso a MIPYMES del departamento del Caquetá.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá, el diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica De Contratación
Delegada Como Ordenadora Del Gasto.
Según resolución 002202 del 16 de septiembre de 2024.

Revisó:
Cristian Andrés Rodríguez Collazos
Abogado Contratista.
Dirección Técnica De Contratación

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia